

= ACTA N° 55/21 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 1257/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01442. UNIDAD EJECUTIVA. CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA REFERENTE A ABONOS ESTUDIANTILES A USUARIOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LÍNEAS REGULARES DEPARTAMENTALES. ATENTO: A los términos del Convenio a suscribir entre la Intendencia Departamental de FLORIDA y el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS para promover el transporte departamental gratuito en líneas regulares, de los estudiantes de FLORIDA contribuyendo a un fin de carácter social, como es aquel, que los jóvenes completen la educación media. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Convenio MTOP –IDF en los términos establecidos en documento anexo a actuación N° 1. 2) PASE a la Asesoría Notarial para su suscripción y comunicaciones de estilo. 3) SIGA a las Direcciones Generales de Desarrollo Social, Hacienda, y Administración –Tránsito y Transporte para su conocimiento y efectos. 4) CUMPLIDO, archívese en la mencionada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 1258/21 - EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01160 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 520/20.- SCHIAVONI, FERNANDO.- PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL REALIZADO EN HORA PREVIA DE LA SESION DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2021, SOLICITANDO LA CONCURRENCIA DEL

DIRECTOR DE DESARROLLO PRODUCTIVO A LA COMISION DE DESARROLLO DEL CUERPO, CON MOTIVO DE INFORMAR SOBRE INCENTIVOS GENERADOS PARA EMPRENDEDORES. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Dirección de Desarrollo Sustentable. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la comparecencia del Sr. Director de Desarrollo Sustentable, ante la Comisión de Desarrollo Productivo y Área Metropolitana de la Junta Departamental de Florida, el día 8 de junio del corriente en modalidad de videoconferencia. 2) CON conocimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y de la Junta Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1259/21 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01944 LORENA FERNANDEZ. “PROYECTO CULTIVAMOS” ALDEAS INFANTILES - INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA APOYO CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORIDA. RESOLUCION: 1) CURSESE oficio a Autoridades de OSE Departamentales, de acuerdo a lo sugerido en actuación No. 33 por parte del Departamento de Desarrollo Social, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO pase para su reserva al citado Departamento. =====

RESOLUCIÓN N° 1260/21 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03701 OPAC S.R.L. SOLICITA SE PROCEDA A CONCILIAR LA DEUDA DE AMBAS PARTES Y TENER UNA SOLUCION CANCELATORIA. VISTO: La petición realizada por la Empresa de transporte de Pasajeros OPAC S.R.L., en la que solicita prescripción de adeudos y celebrar convenio mayor a 36 cuotas, y que la compensación se realice sobre los créditos no prescritos. RESULTANDO: Que con fecha 21 de mayo del corriente se confirió vista a los interesados, del informe elaborado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 52.

CONSIDERANDO: Que si bien la vista fue evacuada en tiempo y forma, no existen razones que permitan apartarse del análisis contenido en actuación No. 52. ATENTO: A lo expresado y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 58. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) NOTIFÍCASE a la Empresa de Transporte de Pasajeros Opac S.R.L., Sra. Victoria García, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la prescripción y convenio por deudas peticionada, en virtud del contenido de los informes agregados en actuaciones Nos. 52 y 58 por la Asesoría Jurídica, como así también que copia del escrito acreditado será remitido a la Dirección General del Departamento de Administración, con el fin de ser adjuntado al expediente 2021-86-001-01307, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 1261/21 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03229 DIVISION ORDENAMIENTO TERRITORIAL. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 28, 29, 30, 31 DEL PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD DE FLORIDA (DEC. JDF N° 10/2016 Y MODIFICATIVOS). VISTO: La iniciativa del equipo de Ordenamiento Territorial se ha detectado error de tipeo en el Art. 29 del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible Ciudad de Florida y por otra parte la necesidad de actualización de los artículos 28 y 31 de la misma norma, así como también la necesidad de modificar el artículo 37. CONSIDERANDO: 1) Que en el artículo 29 Dec. JDF N° 10/2016 y modificativos, donde dice “Padrón N° 14182” debió decir “Padrón N° 14186”. 2) Que el Art. 31 dónde el párrafo segundo debió ser parte del Art. 28 ya que involucra a todas las zonas mencionadas en dicho artículo. 3) Que los Art.

28 al Art. 31 además necesitarían una actualización visto la nueva realidad de la zona y/o una complementación para la correcta interpretación de los mismos, 4) Que la curva de inundabilidad de la ciudad de Florida se ha visto alterada desde la inundación de junio de 2019 afectando varias calles públicas que imposibilitan durante el evento el normal acceso a los predios lo que amerita modificar el artículo 37. ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 48 del JDF 10/2016 EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar para consideración y aprobación de la Junta Departamental el siguiente Proyecto de Decreto. 1) Modifíquese los artículos 28, 29, 30 y 31 del JDF 10/2016 los que quedarán redactados de la siguiente manera: *Artículo 28. Suelo Categoría Rural con el atributo de potencialmente transformable* Se delimitan tres Zonas Rurales con el atributo de Potencialmente Transformable adyacentes a la Zonas Urbanas o Suburbanas que de acuerdo a los estudios realizados serán adecuadas para la futura expansión de la ciudad de Florida. Véase Plano 6 que luce en Anexo 1. Dichas zonas son, la Zona 14 - Expansión de Calle N° 60, Zona 15 - Zona Rural y Silos (Actividades Múltiples) y Zona 16 - Zona Industrial y podrán ser transformadas en suelo categoría urbano o suburbano con los usos del suelo definidos para cada una de ellas, dando cumplimiento con lo establecido en los Artículos 34 y 42 de la Ley N° 18.308, a través de la elaboración de un Programa de Actuación Integrada regulado en el artículo 44 y 45 del presente Plan. *Artículo 29. Zona 14 - Expansión de Calle N° 60* La zona Expansión de Calle N° 60 (Zona 14) se encuentra integrada por los Padrones Rurales N° 19639, 19640, 19641 y N° 19642 (antes 4175), N° 4173, N° 4259, N° 4257, N° 13654, N° 8652, N° 13759, N° 4258, N° 15567, N° 4687, N° 11464, N° 11135, N° 4278, N° 4279, N° 4280, N° 4281, N° 14186, N° 13900, N° 4283, N° 15284. Véase Plano 6, 7 y 8 que luce en

Anexo 1. Los Padrones mencionados que integran dicha zona y que sean contiguos a la zona urbana, podrán ser transformados en suelo categoría urbano con el uso de suelo residencial incorporándose a la Zona 4. Los Padrones no contiguos a la zona urbana, podrán ser transformados en suelo categoría suburbano con el uso de suelo residencial rigiéndose por las disposiciones vigentes para la Zona 4. Los Padrones N° 19639, 19640, 19641 y N° 19642 (antes 4175), por su ubicación y a efectos de su integración y cohesión con la futura expansión de la ciudad, podrán ser transformados en suelo categoría urbano o suburbano uso residencial incorporándose a la Zona 4, o en suelo categoría suburbano uso actividades múltiples, incorporándolos a la Zona 10. *Artículo 30. Zona 15 - Zona Rural y Silos* La Zona Rural y Silos (Zona 15) se encuentra integrada por los Padrones Rurales N° 19031 y N° 19033. Véase Plano 6, 7 y 8 que luce en Anexo 1. Los Padrones mencionados que integran dicha zona podrán ser transformados en suelo categoría suburbano uso actividades múltiples, incorporándolos a la Zona 10. *Artículo 31. Zona 16 - Zona Industrial.* La Zona Industrial (Zona 16) se encuentra integrada por los Padrones Rurales N° 4292, N° 8944, N° 4297, N° 4289, N° 4299, N° 4300, N° 4301, N° 15633, N° 15632, N° 11887, N° 4284 y N° 14134. Véase Plano 6, 7 y 8 que luce en Anexo 1. Los Padrones mencionados que integran dicha zona y que sean contiguos a la zona urbana, podrán ser transformados en suelo categoría urbano con el uso de suelo industrial incorporándose a la Zona 7. Los Padrones no contiguos a la zona urbana, podrán ser transformados en suelo categoría suburbano con el uso de suelo industrial rigiéndose por las disposiciones vigentes para la Zona 7. Artículo 2) Modifíquese el artículo 37 de la misma norma que quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 37. Aguas pluviales, áreas contaminadas e inundables.* Queda prohibida la urbanización de

las áreas contaminadas y de aquellas que se determinen como inundables. En tal sentido, se consideran áreas inundables aquellas que estén por debajo de la curva de inundabilidad definida para cada predio en particular por las Oficinas Técnicas de la Intendencia de Florida. La definición de áreas inundables en la ciudad de Florida se basa en los criterios fijados en conjunto por las Oficinas Técnicas de la Intendencia de Florida y la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA). Se establecen como zonas inundables para la ciudad de Florida, las afectadas por el Río Santa Lucía Chico, el Arroyo Tomás González y el Gajo del Arroyo Pintado, quedando definidas por las fajas determinadas desde el curso de agua hasta la curva de período de retorno correspondiente a 100 años (Tr100). La delimitación de la zona “inundable” se realiza a los efectos de que la Intendencia de Florida gestione ese territorio, estableciéndose que no se admitirán construcciones en dicha faja. Se establecen dentro de la zona inundable, dos subzonas delimitadas por la curva de período de retorno correspondiente a 25 años (Tr25). En la faja definida entre el curso de agua correspondiente y la curva de Tr25 se prohíben los cambios en la altimetría (no permitiéndose rellenos) mientras que en la faja definida entre las curvas de Tr25 y la de Tr100 se podrá autorizar por parte de las Oficinas Técnicas de la Intendencia a revertir la condición de inundable mediante la realización de rellenos siempre que éstos alcancen las cotas que definen la curva de Tr100. Las curvas correspondientes (Tr25 y Tr100) se encuentran definidas por el Estudio Hidrológico e Hidrodinámico del Arroyo Tomás González del año 2008 realizado por los ingenieros Pedro de Izaguirre y Christian Chreties además del análisis estadístico de la información disponible por parte de DINAGUA en relación a registros de niveles del Río Santa Lucía Chico. Para otros drenajes que a juicio de las Oficinas Técnicas de la

Intendencia pudieran considerarse cursos de agua, la Intendencia establecerá la zona inundable que afecta a los mismos. Para aquellos inmuebles con riesgo de inundabilidad que se encuentren en el listado definido por la Intendencia de Florida en el presente Artículo, para el Arroyo Tomás González, Gajo del Arroyo Pintado y Río Santa Lucía Chico, sin perjuicio de los predios que puedan ameritar un estudio particular en tal sentido, no se permitirá la creación de nuevos predios independientes que no cuenten con un área útil (por encima de la curva de inundabilidad) igual o superior al FOS máximo estipulado para cada zona. Dicho FOS será calculado sobre la superficie mínima exigida para cada zona. Dichos predios al momento de ser intervenidos deberán contar con la viabilidad de la Oficina de Ordenamiento Territorial, previo al otorgamiento de los permisos y/o autorizaciones correspondientes. Queda a criterio de las Oficinas Técnicas de la Intendencia la aprobación de fraccionamientos que implique la creación de nuevos predios independientes cuyos accesos desde la vía pública puedan verse afectados total o parcialmente por las curvas de inundabilidad manejadas por esta Intendencia. El replanteo de la curva de inundabilidad actualizada, en base a referencias altimétricas proporcionadas por las Oficinas Técnicas de la Intendencia, se deberá realizar por parte de los interesados con la presentación de un plano de los predios con la nueva definición de la misma así como otros recaudos que se estimen necesarios al respecto. Regirá Servidumbre “non edificandi” de 30 metros de ancho a ambos lados de cursos de agua y drenajes que a juicio de las Oficinas Técnicas de la Intendencia pudieran considerarse como cursos de agua. El ancho de la referida servidumbre podrá ser modificado por Planes Especiales específicos. La Intendencia elaborará un Instrumento Especial de Ordenamiento Territorial para el Arroyo Tomás González (donde se incluirá el

Gajo del Arroyo Pintado), que regulará entre otros aspectos el uso del espacio inundable, además de los aspectos hidráulicos. =====

RESOLUCIÓN N° 1262/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01421 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago las facturas N° 24145, 24144, 24142, 24136, 24135, 24137 de la firma Seguridad y Servicios S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 2.066 c/u; facturas N° 108616, 108615, 108609, 108607, 108606 de la firma Periódico Cambios S.R.L. (publicidad) por un importe de \$ 1.519, \$ 784, \$ 1.519, \$ 1.519, \$ 1.519. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos y la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.- ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1263/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01432 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal



de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 180 a la firma Jerónimo Idureta (publicidad) por un importe de \$ 20.100. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo.- CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1264/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01450 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 2021 353, 352 de fecha 7 de mayo de 2021, por las cuales se dispone el pago de las facturas N° 49 y N° 50 de la firma Hiparco S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 86.250, \$ 84.236 respectivamente, al no existir contrato vigente con la firma de referencia. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con el servicio de vigilancia ya prestado, estando la situación observada en vías de regularización. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1265/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01453 EQUIPO TECNICO.

PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO. VISTO: Lo informado por el Área Técnica de Desarrollo Social, relacionado a la posibilidad de implementar una serie de programas sociales (complementarios a los ya existentes), proponiendo reformular el Programa “Bono Cena Caliente”, redefiniendo su población objetivo, los montos adjudicados y su alcance, pase al Departamento de Hacienda -Control Presupuestal-CONSIDERANDO: 1) Que los Bonos de Alimentación –Cena Caliente-, son entregados a las familias de acuerdo a su tipología durante los meses de junio, julio y agosto, y pueden ser canjeados en los comercios adheridos por una extensa lista de víveres establecidos en base a un criterio nutricional, de igual forma que en ejercicios anteriores. 2) Que el Programa de Apoyo Alimenticio propone ampliar la población objetivo incluyendo además de los núcleos familiares usuarios de los comedores departamentales, a familias cuyos integrantes mayores de edad se encuentren desvinculados del mercado de trabajo formal remunerado, sin estar amparados por la seguridad social, ni percibir prestaciones sociales a excepción de Asignación Familiar de BPS y AFAMPE y a familias en situación de vulnerabilidad y pobreza, que habitan localidades carentes de servicio de comedores de INDA por lo que se trata de una iniciativa 3) Que el Programa promueve una gestión democratizante de la política social, dando margen de elección a los usuarios y propiciando el involucramiento activo del beneficiario

en la provisión del servicio, y con fuerte contenido descentralizador. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Programa “Apoyo de Apoyo Alimenticio”, contenido en actuación N° 1, en relación a la implementación, montos y alcance en él establecidos. 2) FACULTAR a los Departamentos de Desarrollo Social y Hacienda, a coordinar y realizar las acciones que consideren pertinentes ante el Centro Comercial e Industrial de Florida, a efectos de implementar nuevamente el Sistema de Bono de Alimentación Cena Caliente, aprobándose los montos informados para cada situación. 3) SIGA a los efectos dispuestos a los Departamentos nombrados. 4) NOTIFICADO el Centro Comercial e Industrial de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1266/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01042 SR. YAMANDU ORSI INTENDENCIA DE CANELONES. COMUNICA AUTORIZACION D PASE EN REGIMEN DE EN COMISION DEL SR. ALVARO ALEXANDRE. RESOLUCIÓN: 1) COMPLEMENTAR el numeral 1 de la resolución No. 964/2021, respecto a que el funcionario en régimen de en comisión de la Intendencia de Canelones, cumplió funciones en forma ininterrumpidas desde la finalización del período anterior de gobierno, hasta la fecha en que se dictó la Resolución citada. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Hacienda y Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, para su conocimiento, registro y efectos que correspondan. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1267/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01431 DIRECCION GENERAL DESARROLLO SOCIAL. ELEVA NOMINA DE ESTUDIANTES ASPIRANTES A BECAS DE APOYO ECONOMICA POR LOCALIDAD POR EL AÑO 2021. VISTO: Que el informe elaborado por la Comisión Departamental de Becas, respecto

a las becas estudiantiles otorgadas por el presente ejercicio. ATENTO: Que resulta oportuno dictar resolución aprobando la documentación agregada en anexo de actuación No. 6. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HOMOLOGAR lo devengado por becas estudiantiles por el presente ejercicio abril – Noviembre, estableciéndose que la beca entera será equivalente a \$ 1.350.-, mientras que media beca será equivalente a \$ 800. 2) APROBAR la nomina de estudiantes beneficiarios de becas estudiantiles de apoyo económico por localidad, aprobadas por la Comisión Departamental de Becas, de acuerdo a la documentación contenida en anexo de actuación No. 6. 3) PASE al Departamento de Hacienda para su registro y efectos correspondientes. 4) CON conocimiento de Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1268/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01396 DIRECCION GENERAL DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL. SOLICITA REALIZACION DE LLAMADO A LICITACION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE 1000 TUBOS CON ESPECIFICACION QUE SE DETALLA CON DESTINO AL ENCAPSULADO RECICLAJE Y VALORIZACION DE RESIDUOS DE ESTA INTENDENCIA. VISTO: La iniciativa documentada por el Departamento de Salud y Gestión Ambiental, respecto a la necesidad de contar con tubos destinados a la Planta de Valorización, Reciclado y Encapsulado de Residuos. ATENTO: A que se cuenta con la documentación necesaria para disponer, se de inicio a un proceso competitivo de precios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la adquisición de 1000 tubos para la planta de Valorización, Reciclado y Encapsulado de Residuos, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el

Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones, contenido en anexo de actuación N° 6, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 1269/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00680 DR. JORGE DIAZ ALMEIDA POR FISCALIA GENERAL DE LA NACION. SOLICITA PASE EN REGIMEN DE EN COMISION DE LOS FUNCIONARIOS DIEGO SOUZA Y PIERNIA GIMENEZ. VISTO: Que por oficio No. 143/2021 remitido por las Fiscalía General de la Nación, se solicitó el pase en régimen de en comisión de los funcionarios de esta Intendencia Sr. Diego Souza y Sra. Pierina Giménez, y en forma verbal de la Sra. Mónica Clavijo. ATENTO: Que de los informe agregados por sus Superiores, deviene la imposibilidad de acceder a lo peticionado, en virtud de que no se cuenta con reemplazos dentro de la plantilla funcional. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DENEGAR los pases en régimen de en comisión de los funcionarios Sr. Diego Souza y Sra. Pierina Giménez, en virtud de no contar con reemplazos para la tareas que actualmente desempeñan, mientras que si resulta de interés contar con la funcionaria Mónica Clavijo deberá oficiarse en tal sentido. 2) CURSESE oficio a la Fiscalía General de la Nación, haciéndole saber lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) CON conocimiento del Departamento de Administración y notificados los interesados, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1270/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01350 PRESIDENCIA – INSTITUTO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA UDELAR-

AUCI. PROPUESTA DE CURSO A DISTANCIA SOBRE IDIOMA Y CULTURA DE LA RPCHINA-AUCI PARA INTENDENCIAS. VISTO: La propuesta formulada por el Instituto Confucio de la Universidad de la República, brindando la oportunidad de participar del “Curso a distancia de Introducción al idioma y cultura de China”. RESULTANDO: Que esta Administración por décadas ha mantenido tratados de hermandad con la República China. CONSIDERANDO: Que la capacitación tiene como objetivo brindar a estudiantes sin conocimientos previos del idioma chino mandarín un primer acercamiento general al idioma y cultura China, que le permita entablar contactos con personas del lugar, así como una introducción básica para continuar avanzando en el estudio del idioma. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a los funcionarios Sres/as. Pablo González, María Astengo y Lucía Dalto, a participar de “Curso a distancia de Introducción al idioma y cultura de China”, a impartirse por parte del Instituto Confucio de la Universidad de la República, a un costo por persona equivalente a \$ 5.100.-, que será de cargo de esta Intendencia. 2) FACULTASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Desarrollo Sustentable, a realizar las coordinaciones correspondientes, tendientes al pago, inscripción, notificaciones y demás efectos. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1271/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01475 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 177 a la firma Jerónimo Idureta (publicidad) por un importe de \$ 20.100; facturas N° 139, 138 de la firma Lucía Petrucci (publicidad) por un importe de \$ 4.000 c/u. RESULTANDO: Que la misma

se fundamenta en que las firmas son contribuyentes en la modalidad monotributo.-

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios, a fin de mantener informada a la población del quehacer de esta Intendencia, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1272/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01472 CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de Caja Chica de las Oficinas Administrativas de Cerro Chato y Cardal, por haberse efectuado la liquidación pasados los 60 días y por trámites con empresas monotributos respectivamente. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias excepcionales que ameritan su reiteración. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1273/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01467 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 5455, 5456 de la firma Terranova & Arimon Ltda (despachante aduana) por un importe de \$ 502 y \$ 13.594; factura N° 73 de la firma Carolina Rey (psicóloga) por un importe de \$ 10.724; factura N° 510 de la firma Pedro Baleztena (balasto) por un importe de \$ 75.268; facturas N° 2501, 2931, 2358, 2702 de la firma Estación Mary S.R.L. (nafta) por un importe de \$ 1.751, \$ 2.334, \$ 1.167, \$ 1.751; facturas N° 24147, 24146, 24143 de la firma Seguridad y Servicios S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 2.066 c/u; factura N° 604 de la firma Jhonatan Suárez (pan) por un importe de \$ 6.698; factura N° 115918 de la firma Automóviles del Parque S.R.L. (protector farol) por un importe de \$ 5.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los diferentes programas que se promueven de bien público y así debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====



RESOLUCIÓN N° 1274/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01485 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 2021 1605, 2505, 2504 de fecha 31 de mayo de 2021 por la cual se dispone el pago de las siguientes facturas: factura N° 9 de la firma Sandra Pérez (coordinación de eventos) por un importe de \$ 30.900; facturas N° 210 y N° 211 de la firma María Mgdalena Peralta (servicio profesional.) por un importe de \$ 58.500, \$ 91.000 respectivamente; factura N° 65 y N° 64 de la firma Augusto Ferreira (servicio profesional) por un importe de \$ 39.000 c/u. RESULTANDO: Que la observación se funda en que los respectivos contratos no han sido intervenidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. CONSIDERANDO: Que los servicios específicos solicitados, han sido provistos satisfactoriamente ameritando la reiteración del gasto, estando los contratos en trámite para su intervención. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia los gastos observados. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 1275/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01354 LUCIANA CUADRO

FICHA 11767. ADMINISTRACION DOCUMENTAL. SOLICITA RENOVACION DEL CONTRATO DE LA FUNCIONARIA LUCIANA CUADRO FICHA N° 11767. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

al gasto generado mediante resolución la Resolución N° 1199/21 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Luciana Castro, dependiente del Departamento de Administración que cuenta con disponibilidad presupuestal, por no existir vacantes en el cargo y grado, en el Programa de afectación.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio del funcionario, ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación observada en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 1199/21.=====

RESOLUCIÓN N° 1276/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01474 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 10283 de la firma José Peña (gomería) por un importe de \$ 1.250; factura N° 5387 de la firma Jalfer S.A. (pintura) por un importe de \$ 1.938. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el año 2021. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos contraídos consumir los programas de las distintas áreas con empresas del medio, y así debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1277/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01468 CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por las OC 2021 345, 352, 353, 736, 507, 2123, 2002, 1900 de fechas 31 de marzo, 30 de abril, 7, 10, 18 de mayo de 2021, por las cuales se dispone el pago de las siguientes factura: factura N° 111 de la firma Alberto Casas (PPL) por un importe de \$ 17.930; facturas N° 33, 32, 31, 30 de la firma Hiparco S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 84.326, \$ 86.229, \$ 62.403, \$ 68.320 respectivamente; factura N° 13 de la firma Juan Ayala (gestoría) por un importe de \$ 28.780; factura N° 91 de la firma Eduardo Gutiérrez (arrendamiento de local) por un importe de \$ 17.243; factura N° 2 de la firma Mathías Martínez (PPL) por un importe de \$ 17.930, al no existir contrato vigente con las firmas de referencia, siendo además la factura de la firma Eduardo Gutiérrez correspondiente al ejercicio anterior, y habiéndose imputado en el año 2021. CONSIDERANDO: La necesidad de contar con los servicios prestados por las firmas de referencia, estando la situación observada en vías de regularización. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades

establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1278/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01423 SECRETARIA GENERAL. REGULARIZACION JORNADA LABORAL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. ATENTO: Al borrador de convenio de regularización de la jornada laboral correspondiente al Departamento de Vialidad y a lo sugerido por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR a la Asesoría Jurídica Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia, a solicitar el dictamen de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y a elaborar el Convenio definitivo. 2) PASE a sus efectos y reserva a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 1279/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01030 SERVICIOS VARIOS. SOLICITA LA NO RENOVACION DE CONTRATO DE FUNCIONARIA. VISTO: Que el vínculo contractual que se mantiene con la Sra. Yamila Rodríguez ficha No. 11.730, se encuentra vencido. RESULTANDO: Los informes agregados por División Servicios Varios y el Departamento de Administración en actuaciones Nos. 13 y 15 respectivamente, respecto a su renovación en carácter de prueba. ATENTO: A lo expresado ut supra y por los fundamentos expuestos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER sea renovado el contrato con la funcionaria Sra. Yamila Rodríguez ficha No. 11.730, a partir de su vencimiento en iguales condiciones y por un plazo de 120 días a prueba, para continuar cumpliendo funciones a la orden de División Servicios Varios. 2)

PASE a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, para su registro notificación y demás efectos. 3) SIGA a División Servicios Varios para su resera y posterior valoración de desempeño. 4) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 1280/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00271 INTENDENCIA DE CERRO LARGO. SOLICITUD DE PASE EN COMISION DEL FUNCIONARIO SR. JOSE CARLOS SILVA SANTOS. VISTO: La nota presentada por el funcionario Sr. José Carlos Silva solicitando el cese de su pase en comisión a la Intendencia de Cerro Largo, por motivos personales. ATENTO: Al informe del Departamento de Obras y las necesidades de servicio expuestas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la Resolución N° 1151/21 que dispuso el pase en comisión del funcionario Se. José Carlos Silva Santos ficha N° 11.217 a la Intendencia de Cerro Largo. 2) CÚRSESE oficio a la citada Intendencia remitiendo la presente Resolución, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su conocimiento, notificación y demás efectos a los Departamentos de Recursos Humanos, Hacienda, y Obras, con posterior archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 1281/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01446 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 976/21 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. SANTIAGO IRIBARREN. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida por Oficio No. 976/21, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Santiago Iribarren.- ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Santiago Iribarren, por el término de seis meses

contados a partir del 8 de mayo del año en curso, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1282/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00759 PROSECRETARIA.

SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONARIO SR. NESTOR BARRETO FICHA 2504.

VISTO: Que por resolución No. A 78, la Dirección General del Departamento de Administración, dispuso el traslado del funcionario Sr. Nestor Barreto, hacia el Centro de Monitoreo por razones de servicio. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe del Departamento de Hacienda – Sección Liquidaciones el funcionario percibe diferencia de sueldo entre el grado que ostenta y el grado 8 del escalafón directivo, además de la compensación por a la orden equivalente a un 30 %. ATENTO: A que la dirección del área de destino, afirma que debe continuar percibiendo los beneficios en virtud de las tareas asignadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la diferencia de sueldo entre el grado que ostenta y el grado 8 del escalafón directivo que percibe el funcionario Néstor Barreto, además de la compensación por a la orden equivalente a un 30 %. 2) PASE para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 3) CUMPLIDO y notificado que fuere el interesado archívese.

RESOLUCIÓN N° 1283/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01150 GUSTAVO

DELUCA. SOLICITA LA ENTREGA DE LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Gustavo Deluca comunicando su decisión de hacer entrega del local N° 11 del Mercado Municipal del cual es arrendatario. CONSIDERANDO: Que los plazos de los contratos del mercado municipal son precarios y revocables en cualquier momento, no existiendo deuda. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Administración y Hacienda, por la Asesoría Notarial y por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR finalizado desde el mes de Mayo, el contrato de arrendamiento precario sobre el local N° 11 del Mercado Municipal cuyo titular es el Sr. Gustavo Deluca, autorizando se reciban las llaves a través de Servicios Varios y se realicen los registros correspondientes. 2) PASE a Administración Documental para notificación del interesado. 3) CON conocimiento de los Departamentos de Administración y Hacienda y de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 1284/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00684 SECRETARIA PRIVADA INTENDENCIA DE FLORIDA. MEVIR CARDAL-DESAFECTACION DE ESPACIOS LIBRADOS AL USO PÚBLICO. VISTO: La solicitud de MEVIR "Dr. Alberto Gallinal Heber" respecto de la desafectación del uso público del espacio señalado con la letra A y los identificados como fracciones 1 y 2 en el croquis N° 1, así como la afectación de la fracción identificada con el N° 3 en el croquis N° 2, propiedad de esta Intendencia a efectos de librarla al uso público como calle; CONSIDERANDO: 1) Que en el marco de los Planes Integrales de Proyectos Locales se está construyendo un nuevo plan de viviendas en la Localidad de Cardal, departamento de Florida; 2) Que para ello resulta necesario las desafectaciones y afectación relacionadas, tal como surge de los planos confeccionados por la División Agrimensura; 3) Que de acuerdo a los informes de las oficinas competentes no

existiría inconveniente en acceder a la solicitud; 4) Que es interés del Ejecutivo Departamental apoyar la iniciativa; ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 35 num 25° lit. C y artículo 37 num. 2° de la ley N° 9.515; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta Departamental para su aprobación el siguiente proyecto de decreto: Art. 1- Desaféctese del uso público el espacio indicado con la letra A en el croquis N° 1 y las fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el croquis N° 2, que luce adjunto en actuación N° 1.-Art. 2 - Afectar la fracción identificada con el N° 3 en el croquis N° 2, que luce adjunto en actuación N° 1.-Art. 3 - Autorizar a la Intendencia a enajenar a MEVIR los espacios indicados en el artículo 1.-Art. 4 – Comuníquese.=====

RESOLUCIÓN N° 1285/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01473 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISION DE HACIENDA. JDF SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, MARTIN VARELA ORMANDO, Y ASESORES Y/O DIRECTORES QUE SE ENTIENDA NECESIDADES, EN REUNION DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2021, EN MODO PRESENCIAL. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Dirección General de Hacienda EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la comparecencia del Sr. Director General de Hacienda y asesores que él entienda pertinente, ante la Comisión de Hacienda de la Junta Departamental de Florida, el día 7 de junio del corriente. 2) CON conocimiento de la Dirección General de Hacienda y de la Junta Departamental, archívese.=====

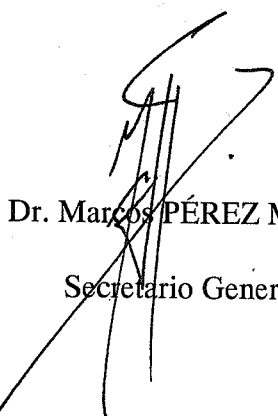
RESOLUCIÓN N° 1286/21 – EXPEDIENTE N° 2021-86-001-01073 DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. SOLICITUD RENOVACION DE CONTRATO. VISTO: El planteo

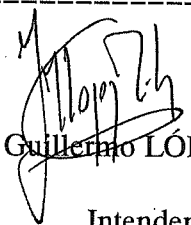


INTENDENCIA  
DE FLORIDA



efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato en régimen de zafral del funcionario Sr. Carlos María Souza Rodríguez ficha No. 15.314 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: 1) Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño en función de las tareas que le fueron asignadas. 2) Que de acuerdo a los antecedentes corresponde se formalice la contratación en régimen de función pública. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la contratación en régimen de función pública del funcionario Sr. Carlos María Souza Rodríguez, cargo asimilado al grado 1 del Escalafón Oficios, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, a partir del vencimiento del contrato anterior y por un plazo de 90 días a prueba manteniéndose en todos sus términos la compensación que percibe. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3) CON anotaciones y conocimiento del Departamento de Hacienda y Departamento de Vialidad, archívese.===== EN este estado, siendo el día ocho de junio de dos mil veintiuno, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente